

DIPUTACIÓN

Diputación Provincial de Valencia

Gestión de Recursos Humanos y Organización

2025/03705 *Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre la aprobación de las bases específicas del proceso selectivo para la provisión de una plaza de enfermero/a de trabajo en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal. Convocatoria 140/22E.*

ANUNCIO

Por Decreto nº 3071 de fecha 21 de marzo de 2025 la Presidencia de esta Corporación ha dispuesto lo siguiente:

Visto el Acuerdo de Pleno de esta Corporación, de fecha 4 de diciembre de 2024, por el cual se acuerda la declaración de nulidad de las bases específicas de cada proceso selectivo relacionados en los Anexos I y II del Acuerdo del Pleno de la Diputación de 10 de septiembre de 2024, con sus respectivas convocatorias, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del sector no sanitario de la Diputación de Valencia del año 2022 (Estabilización) de esta Corporación.

Atendido que en dicho Acuerdo Plenario se acuerda retrotraer las actuaciones al momento en que se dictaron las bases específicas, sustituir las bases anuladas, previa negociación sindical, y ordenar su publicación y la apertura de nuevo plazo de presentación de instancias.

Atendido que en consecuencia procede aprobar las bases específicas de la convocatoria y convocar el oportuno proceso selectivo para la provisión de una plaza de Enfermero/a del Trabajo, por el sistema de concurso oposición, que ha sido objeto de negociación en las Mesas Generales de Negociación de fechas 3 y 9 de diciembre de 2024.

Atendido que las plazas a proveer están incluida en la plantilla y está vacantes a los efectos de la tramitación de la oportuna convocatoria.

Visto el informe de la Intervención de fecha 26 de febrero de 2025 y atendido que existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender el gasto previsto.

En virtud de las competencias que me confiere la legislación vigente, en especial el art. 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar las bases específicas que han de regir el concurso oposición para la provisión de una plazas de Enfermero/a del Trabajo, subgrupo A2, incluida en la Oferta de Empleo Público del sector no sanitario de la Diputación de



Valencia del año 2022 (Estabilización) de esta Corporación, identificada con el número de convocatoria 140/22E.

En lo no previsto en las presentes bases la convocatoria se regirá por las Bases Generales de la Diputación de Valencia para las categorías A1, A2 y C1, aprobadas por Decreto nº 13977 de 21 de noviembre de 2022 para procesos selectivos de estabilización del empleo temporal de la Diputación de Valencia, modificadas por Decretos nº 2232 y nº 2798 de fechas 22 de febrero y 6 de marzo del 2023, respectivamente, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 229 de fecha de 29 de noviembre de 2022 y BOP nº 50 de 13 de marzo de 2023.

Segundo. - Ordenar la publicación de las presentes bases específicas, a los efectos legales pertinentes, en el Boletín Oficial de la Provincia y extracto de las mismas en el Boletín Oficial del Estado, lo que implicará la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes de participación en la convocatoria de referencia, así como convocar el oportuno proceso selectivo de concurso oposición para la provisión de las plazas reseñadas en el ordinal anterior.

Cualquier aspirante que desee formar parte del proceso deberá presentar nueva instancia, no siendo válida la presentada anteriormente.

Tercero. - Dejar sin efecto la relación provisional de personal aspirante admitido y excluido aprobada por Decreto nº 15138 de fecha 27 de noviembre de 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 241 de fecha 18 de diciembre de 2023.

Cuarto. Mantener la designación del órgano técnico de selección, autorizado por Decreto nº 2396 de fecha 26 de febrero de 2024, y designar como Presidente/a titular al Sr. Jorge Pastor Roca, Jefe de Sección de Provisión de Puestos de Trabajo del centro Gestión de Recursos Humanos y Organización en sustitución Sr. Manuel Olmo Sáez.

VER ANEXO

València, 21 de marzo de 2025.—El presidente, Vicente José Mompó Aledo.



Diputació de València | Recursos Humans i Organització

CONVOCATORIA N° 140/22E.- BASES ESPECÍFICAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE ENFERMERO/A DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA, EN EL MARCO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL.

Base Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante el sistema de concurso-oposición libre de una plaza de Enfermero/a de Trabajo, en el marco del procedimiento de estabilización del artículo 2.1. de la Ley 20/21, de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, vacante en la plantilla de esta Corporación Provincial y que figura en la Oferta de Empleo Público para 2022 (ESTABILIZACIÓN), publicada en el Boletín Oficial de la provincia número 102, de fecha 30 de mayo de 2022, modificada por decreto de la Presidencia número 9449, de fecha 28 de julio de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 155, de 12 de agosto de 2022, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico medio denominación ENFERMERO/A DE TRABAJO subgrupo A2, dotada con las retribuciones legalmente establecidas y correspondientes a su subgrupo de clasificación según lo que establece el artículo 76 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público.

En cumplimiento del Acuerdo de Pleno de fecha 4 de diciembre de 2024, por el cual se acuerda la declaración de nulidad de las bases específicas de cada proceso selectivo relacionadas en los Anexos I y II del Acuerdo del Pleno de la Diputación de 10 de septiembre de 2024, con sus respectivas convocatorias.

Considerando que en dicho acuerdo plenario se acuerda retrotraer las actuaciones al momento en que se dictaron las bases específicas, sustituir las bases anuladas, previa negociación sindical, y ordenar su publicación y la apertura de nuevo plazo de presentación de instancias.

Las presentes bases específicas con estas modificaciones han sido objeto de negociación en las Mesas Generales de Negociación de 3 y 9 de diciembre de 2024.

De conformidad con la letra f) del apartado 2 del artículo 61 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana, la distribución porcentual de los sexos en los subgrupos objeto de la presente convocatoria, en la fecha de publicación de la correspondiente oferta, es conforme al detalle que a continuación se relaciona:

CÓDIGO PLAZA	NÚMERO DE PLAZAS	DENOMINACIÓN	HOMBRES	MUJERES
			%	%
2596	UNA	ENFERMERO/A DE TRABAJO	0	100%

Diputació de València | Recursos Humans i Organització

Base Segunda. Normativa de aplicación.

Los procesos selectivos citados en la Base Primera se regirán en lo no previsto en estas bases, por las Bases generales de los procesos selectivos para la estabilización del empleo temporal del período 2022-2024, en adelante (Bases Generales Estabilización (2022), por la Ley 20/21, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; por la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana, en la Ley 30/84, de 2 agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local; por el Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y en lo no previsto en las mencionadas normas, por el Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana, y supletoriamente, por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado; por la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas y por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Además, de la citada normativa los procesos selectivos que convoca la Diputación de Valencia para plazas derivadas de la estabilización de empleo temporal correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2022 (Estabilización) aprobada por decreto de la Presidencia número 6244 de fecha 24 de mayo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 102 de fecha 30 de mayo de 2022, modificada por decreto de la Presidencia número 9449, de fecha 28 de julio de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 155 de fecha 12 de agosto de 2022, se regirán por las bases generales de estabilización aprobadas por Decreto de la presidencia número 13977 de fecha 21 de noviembre de 2022 publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 229 de fecha de 29 de noviembre de 2022.

Base tercera. Requisitos.

Para ser admitido a la realización del proceso selectivo las personas aspirantes deberán estar en posesión de la Diplomatura de Enfermería o Grado en Enfermería (Nivel 4 CNCP) y el título de Especialista en Enfermería del Trabajo, expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia y regulado por la normativa vigente o de las titulaciones equivalentes que correspondan, conforme al sistema vigente de titulación cuando así quede acreditado por la Administración educativa competente o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de solicitudes. En su caso, la equivalencia deberá ser aportada por el personal aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración Educativa competente.

Cuando el idioma original sea distinto del castellano o del valenciano, cualquier certificación o acreditación documental deberá presentarse junto al documento, la traducción literal del contenido por persona acreditada como traductor jurado.

Diputació de València | Recursos Humans i Organització

Además, deberá reunir el resto de requisitos establecidos en la Base Tercera, y en su caso, Base Cuarta, de las Bases Generales de Estabilización (2022) de esta Diputación.

Base cuarta. Igualdad de condiciones.

Las solicitudes que manifiesten la participación con adaptación de tiempo y medios se ajustarán a lo establecido en la Base cuarta de las Bases Generales de Estabilización de esta Diputación.

Base quinta. Solicituds, autobaremació y admisió de personas aspirantes.

La forma y plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Base quinta de las Bases Generales de Estabilización (2022) de esta Diputación.

Base sexta. Órgano técnico de selección.

La composición del órgano técnico de selección se regirá por la normativa aplicable y por lo establecido en la base sexta de las Bases Generales de Estabilización de esta Diputación.

Base séptima. Sistema de selección.

El sistema de selección es el de concurso-oposición para los procesos selectivos que se convoquen según el art. 2.1. de la Ley 20/21, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad del empleo público.

El orden de actuación de las personas aspirantes se iniciará alfabéticamente a partir de la letra “V” de acuerdo con el sorteo celebrado el día 7 de marzo de 2022, por la Diputación de Valencia, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 54 de fecha 18 de marzo de 2022, en virtud de lo establecido en el art. 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General de Estado.

El sistema de selección se ajustará a lo establecido en la Base séptima de las Bases Generales de Estabilización (2022) de esta Diputación.

Diputació de València | Recursos Humans i Organització

Base octava.- Desarrollo del concurso-oposición.

CONCURSO-OPOSICIÓN PARA PLAZAS INCLUIDAS EN LA TASA ADICIONAL PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL REGULADA EN EL ART. 2.1. DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EMPLEO PÚBLICO.

La oposición se ajustará a lo establecido en la Base octava. **Apartados 8. Fase de oposición, 8.1. Ejercicio teórico y 8.2. Ejercicio/Supuesto práctico**, de las Bases Generales de Estabilización (2022) de esta Diputación.

El concurso se ajustará a lo siguiente:

- a) Experiencia en puestos de trabajo de personal empleado público de naturaleza temporal en las Corporaciones Provinciales, que sean de igual Grupo/Subgrupo y con funciones correspondientes a los de l'Escala, Subescala o agrupación profesional en las plazas convocadas: 0.33 puntos por mes completo de servicio activo.
- b) Experiencia en puestos de trabajo de personal empleado público de naturaleza temporal en la Administración Pública, que sean de igual Grupo/Subgrupo y con funciones correspondientes a los del Cuerpo/Escala o Agrupación Profesional en las plazas convocadas: 0.22 puntos por mes completo de servicio activo.
- c) Experiencia en puestos de trabajo de personal empleado público de naturaleza temporal en las Corporaciones Provinciales que sean de diferente Grupo/Subgrupo y funciones correspondientes a los de l'Escala, Subescala o agrupación profesional en las plazas convocadas: 0.17 puntos por mes completo de servicio activo.
- d) Experiencia en puestos de trabajo en Administraciones Públicas que sean de cualquier Grupo/Subgrupo y funciones correspondientes a los de Escala, Subescala o agrupación profesional en las plazas convocadas y que sean diferentes en los tres apartados anteriores 0.11 puntos por mes completo de servicio.
- e) Experiencia en puestos de trabajo análogos al Grupo/Subgrupo, Escala, Subescala o agrupación profesional en las plazas convocadas, en entidades del sector público institucional, de igual nivel de titulación: 0.08 puntos por mes completo de servicio activo
El concurso se ajustará al que se establece para la valoración de méritos en el apartado 9.2. FORMACIÓN, de las Bases Generales Estabilización (2022)

Para la acreditación de los méritos que se desean hacer valer en la fase de concurso, se ajustará al que se establece en la Base quinta punto 2. SUBPUNTO 2.1. Acreditación documental de méritos, de las Bases Generales Estabilización (2022)

Para la acreditación de los méritos que se deseen hacer valer en la fase de concurso, se ajustará a lo establecido en la **Base quinta punto 2. SUBPUNTO 2.1. Acreditación documental de méritos**, de las Bases Generales de Estabilización (2022) de esta Diputación.

CV | Diputació de València | Recursos Humans i Organització

Base novena. Calificación de los Ejercicios de la prueba en la fase de Oposición, puntuación final y relación de personas aprobadas:

El órgano de selección se ajustará para la calificación de los ejercicios, la puntuación final y la elaboración de la lista definitiva de personas que han superado el presente concurso-oposición siguiendo lo establecido en la **base décima y undécima** de las Bases Generales de Estabilización (2022) de esta Diputación.

Base décima. . Presentación de documentación y nombramiento.

El plazo y la forma de presentación de la documentación para tomar posesión de la plaza objeto de esta convocatoria, así como los trámites preceptivos para su nombramiento se ajustarán a lo establecido en la **base duodécima** de las Bases Generales de Estabilización (2022) de esta Diputación.

Base undécima. Vinculación de la Bases.

Las presentes bases específicas junto con las bases generales de estabilización (2022) de esta Diputación vinculan a la Administración, al órgano técnico de selección y a quienes participen en las pruebas selectivas, y tanto la presente convocatoria, como cuantos actos administrativos deriven de esta y de las actuaciones del órgano técnico de selección, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecida en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Antes de la publicación de la lista provisional de personas admitidas, la Presidencia de la Diputación podrá modificar o dejar sin efecto las convocatorias, mediante la adopción del Decreto motivado correspondiente, que será publicado en la forma prevista.

Estas bases son definitivas en vía administrativa y contra las mismas se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su publicación ante la Presidencia de la Corporación, en los términos de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en los términos de los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Diputació de València | Recursos Humans i Organització

TEMARIO PARA EL CONCURSO OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE ENFERMERO/A DEL TRABAJO.

BLOQUE I: NORMATIVA ESPECIFICA EN PREVENCION Y DAÑOS PARA LA SALUD.

Tema 1. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre de prevención de riesgos laborales.

Tema 2. Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, Reglamento de los Servicios de Prevención..

Tema 3. Organismos instituciones internacionales y nacionales con competencia en materia de prevención de riesgos laborales .Actuaciones de las administraciones públicas competentes.

Tema 4. Organización de recursos para el desarrollo de las actividades preventivas. Modalidades. Funciones y actuaciones sanitarias de los servicios de prevención El Sistema de gestión de prevención de riesgos laborales. Procedimientos. Auditoria de sistema de prevención de riesgos laborales.

Tema 5. El plan de prevención de riesgos laborales: Concepto. Elementos integrantes. Elementos esenciales. Declaración de principios.

Tema 6. La enfermería del trabajo en los servicios de prevención. Funciones y objetivos. Unidad de vigilancia de la salud. Equipo multidisciplinar. Criterios básicos sobre la organización de recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención.

Tema 7. El Accidente de trabajo. Concepto y clasificación. Obligación y notificación, registro e investigación de accidente de trabajo. Enfermedades profesionales. Definición. El cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de seguridad social. Notificación e investigación.

Tema 8. La acción protectora de la Seguridad Social. Concepto, clases y grados de Incapacidad.

Tema 9. Protección de la maternidad. Normativa aplicable. Situación de riesgos durante el embarazo y la lactancia natural. Adaptación de las condiciones de trabajo, cambio de puesto de trabajo.

BLOQUE II: SEGURIDAD, HIGIENE INDUSTRIAL Y ERGONOMIA.

Tema 10. Evaluación de riesgos: Conceptos básicos, procedimiento. Tipos de evaluaciones y planificación de la actividad preventiva.

Tema 11. Equipos de protección individual y colectiva. RD 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual. Guía técnica.

Diputació de València | Recursos Humans i Organització

Tema 12. Planes de emergencia y autoprotección. Objetivos, factores de riesgo. Conceptos de urgencia y emergencia. Clasificación y organización de las emergencias. Implantación. Actuación en emergencias y evacuación.

Tema 13. Seguridad en el trabajo concepto y objetivos. Técnicas de seguridad analítica y operativa. Disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.

Tema 14. Disposiciones mínimas de seguridad e higiene en los lugares de trabajo. Guía técnica del INSHT. Botiquines, contenido y legislación aplicable.

Tema 15. Higiene industrial: Concepto. Tipos de contaminantes en el medio laboral. Evaluación de la exposición. Criterios de valoración higiene industrial (TLV).

Tema 16. Toxicología laboral. Concepto y ámbito de aplicación. Toxicocinetica. Toxicodinamia. Factores determinantes de la toxicidad. Clasificación de los agentes tóxicos. Monitorización biológica.

Tema 17. Problemas relacionados con la calidad del aire interior: condiciones termo higrométricas para el confort térmico y contaminación biológica. Efectos sobre la salud. Medidas preventivas. Enfermedades relacionadas con el edificio y síndrome del edificio enfermo.

Tema 18. Exposición profesional agentes físicos: Conceptos fundamentales (Etiopatogenia y efectos biológicos).Evaluación de riesgos. Actuación de enfermería en la prevención y la salud de los trabajadores expuestos.

Tema 19. Exposición profesional agentes químicos: Principales contaminantes químicos. Etiopatogenia y efectos biológicos Índices biológicos de exposición (IBE). Protección individual y colectiva a contaminantes químicos.

Tema 20. Agentes cancerígenos y trabajo. Identificación, protección y vigilancia de la salud de los trabajadores en relación con los riesgos de exposición a agentes cancerígenos o mutágenos.

Tema 21. Ergonomía: Objetivos, función y clasificación. La carga de trabajo concepto, tipos y efectos sobre la salud. Psicosociología aplicada: Concepto. Factores de naturaleza psicosocial y organizacional:Concepto, clasificación. Evaluación de riesgo.

Tema 22. Insatisfacción laboral y estrés laboral: definición, factores generadores de estrés laboral, estrategias de prevención. Síndrome de burnout. Acoso psicológico (mobbing) en el ámbito laboral.

BLOQUE III: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS VIGILANCIA DE LA SALUD

Tema 23. Vigilancia de la salud laboral. Concepto, objetivos y características. Vigilancia de la salud individual y colectiva. La protección de la salud de los trabajadores especialmente sensibles.

Tema 24. La historia clínico-laboral. Contenidos. Custodia y conservación de los documentos de la salud. La confidencialidad de los datos de la vigilancia de la salud.

Tema 25. Exposición profesional agentes biológicos. Concepto. Clasificación de agentes biológicos. Riesgo de los contaminantes biológicos y actividades afectadas. Medidas de prevención. Protocolo de vigilancia sanitaria específica.



Diputació de València | Recursos Humans i Organització

Tema 26. Immunizaciones en el ámbito laboral: Concepto Clasificación y tipos de vacunas. Cadena frío. Principales vacunaciones en los trabajadores. Principales recomendaciones en la población adulta.

Tema 27. El accidente de trabajo de origen biológico. Actuación ante exposiciones accidentales con material biológico. Desinfectantes: características y usos más corrientes. Prevención de la infección por virus de transmisión sanguínea en el medio profesional sanitario.

Tema 28. Tuberculosis. Historia natural de la enfermedad. Mecanismo de transmisión. Prueba de la tuberculina. Vigilancia de la salud de los trabajadores expuestos y estudio de contactos.

Tema 29. Trastorno musculo-esqueléticos : Manipulación de cargas. Normativa sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación de cargas que entraña riesgos en particular dorso-lumbares, para los trabajadores. Vigilancia de la salud. Movimientos repetitivos, posturas forzadas: Conceptos, patogenia. Actuación de enfermería en la prevención y la vigilancia de la salud de los trabajadores expuestos.

Tema 30. Pantallas de visualización de datos. Real decreto 488/1997 de 14 de abril sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización. Efectos sobre la salud. Guía técnica. Vigilancia de la salud.

Tema 31. Oftalmología laboral: Campo visual, adaptación, acomodación. Tonometría. Patología ocular frecuente en el ámbito laboral y accidentes oculares.

Tema 32. Procedimientos de métodos diagnósticos : Electrocardiograma, Toma correcta de la presión arterial Objetivo, procedimiento y generalidades de interpretación. Audiometrías : Concepto, procedimiento. Protocolo específico de vigilancia de la salud de los trabajadores expuestos a ruido. Efectos sobre la salud más frecuentes del ruido.

Tema 33. Espirometría. Definición. Objetivos. Práctica de la espirometría: Calibración, contraindicaciones y complicaciones, Preparación del paciente, procedimiento, valoración y clasificación de las espirometrías.

Tema 34. Primeros auxilios y atención de urgencia a los trabajadores, actuación hemorragias, heridas, quemaduras y traumatismos. Soporte vital Básico y Reanimación Cardiopulmonar.

BLOQUE IV: PROMOCION DE LA SALUD.

Tema 35. Trabajo y Salud. Factores determinantes de la salud de la población trabajadora. Indicadores de salud en la población. La salud pública y la salud laboral en España.

Tema 36. Concepto de epidemiología, objetivos y ámbito de actuación. La medición en epidemiología: medidas de frecuencia y medidas de asociación, precisión y validez. Tipos de estudios epidemiológicos. Validez y fiabilidad de los métodos diagnósticos: sensibilidad, especificidad y valores predictivos.

Tema 37. Bioestadística. Método estadístico. Variables estadísticas. Estadística descriptiva (tabulación, representación gráfica y resumen de los datos). Distribución de probabilidad. El Muestreo. Estadística inferencial. Intervalos de confianza. El Contraste de hipótesis.

Diputació de València | Recursos Humans i Organització

Tema 38. Investigación y sus métodos: Técnicas cuantitativas y cualitativas. Concepto y diferencias. Fase conceptual de la investigación problema, pregunta e hipótesis de investigación. Marco teórico. Revisión de la literatura. Objetivos e hipótesis de investigación. Métodos de investigación cuantitativa y cualitativa.

Tema 39. Promoción y educación para la salud laboral. Áreas de intervención y su enfoque desde la promoción de salud. Estrategias y modelos de intervención. Las drogodependencias en el medio laboral. Conceptos generales, factores de riesgo e indicadores. Clasificación de las drogas según efecto sobre el sistema nervioso central. Estrategias para la intervención y prevención en el medio laboral.

Tema 40. Procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al Sars-Cov-2. Estrategia de Vigilancia y control frente a Covid-19 trás la fase aguda de la pandemia . Actividades específicas por parte de Vigilancia de la Salud.

